Arboleda (N), 18 de noviembre de 2026

Señores
INTERESADOS

ASUNTO: RESPUESTA A OBSERVACIONES PROCESO SAMC-SIP005-2026

En termino procede la entidad a emitir respuesta a las observaciones realizadas dentro del proceso de contratación, modalidad de selección abreviada menor cuantía, identificado con numero **SAMC-004-2026.**

En primera instancia se transcribe la observación y la entidad se pronuncia y emite respuesta:

A.- OBSERVANTE: LUIS CARLOS ARCINIEGAS MORA

"…OBSERVACION 1:

FALTA DE DEFINICIÓN DEL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO: Una vez revisado el pliego de condiciones, particularmente el numeral 8.1. Información para el control de la ejecución de la obra, se evidencia que la entidad contempla la presentación de las hojas de vida del personal profesional y la relación del equipo mínimo obligatorio para la ejecución del contrato.

Sin embargo, en los documentos publicados no se identifica de manera expresa la composición de dicho equipo, los perfiles profesionales requeridos, la formación académica, la experiencia general y específica, ni los porcentajes de dedicación exigidos.

Esta situación genera incertidumbre respecto de los recursos humanos necesarios para la ejecución contractual, dificultando la adecuada estructuración técnica y económica de las propuestas, particularmente en lo relacionado con los costos de administración de obra.

En consecuencia, solicito respetuosamente a la entidad:

a) Aclarar cuál es el equipo mínimo de trabajo requerido para la ejecución del contrato, especificando los perfiles profesionales, cantidades, formación académica, experiencia general y específica y porcentajes de dedicación.
b) Precisar si las hojas de vida del personal profesional deben aportarse junto con la propuesta o únicamente por parte del adjudicatario durante la etapa de ejecución contractual.
c) Aclarar si los costos asociados al personal profesional requerido fueron contemplados dentro del presupuesto oficial, particularmente en el componente de administración del AIU…"

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: La entidad NO acepta su observación y aclara que la información solicitada se encuentra disponible en anexo técnico de los documentos tipo (Ver anexo 1 técnico cargado en secop).

"*...OBSERVACIÓN No. 2.*

AUSENCIA DEL ANEXO TÉCNICO El numeral 1.1 del pliego de condiciones establece que las especificaciones técnicas de la obra se encuentran descritas en el Anexo 1 Anexo Técnico y en los estudios previos.

No obstante, se evidencia que el referido Anexo Técnico no se encuentra publicado dentro de los documentos disponibles del proceso contractual.

Si bien los estudios previos contienen una relación de actividades y cantidades de obra, resulta necesario contar con la totalidad de los documentos técnicos a los cuales remite expresamente el pliego de condiciones, con el propósito de conocer integralmente las condiciones de ejecución del proyecto.

Por lo anterior, solicito a la entidad publicar el Anexo 1 Anexo Técnico, garantizando que todos los interesados dispongan de la información necesaria para estructurar adecuadamente sus propuestas y conocer las condiciones técnicas exigibles durante la ejecución contractual..."

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: La entidad NO acepta su observación y aclara que el anexo técnico de los documentos tipo se encuentra publicado en secop. (Ver anexo 1 técnico cargado en secop).

"*...OBSERVACIÓN No. 3.*

FALTA DE IDENTIFICACIÓN Y CÁLCULO DE LOS BIENES NACIONALES RELEVANTES En el numeral 4.3.1. Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, el pliego de condiciones establece que la identificación de los bienes nacionales relevantes deberá efectuarse conforme a la metodología prevista en la Matriz 4 Bienes nacionales relevantes para la obra pública del sector social.

Sin embargo, se observa que la tabla correspondiente a los bienes nacionales relevantes no se encuentra diligenciada, toda vez que no se identifican los bienes seleccionados, las partidas arancelarias, las fechas de inscripción y vigencia, los porcentajes de participación ni los puntajes individuales asignados.

De acuerdo con lo señalado en el propio pliego de condiciones, cuando se identifique más de un bien nacional relevante, la asignación del puntaje deberá efectuarse proporcionalmente considerando el porcentaje de participación de cada bien y el puntaje máximo establecido para el factor de apoyo a la industria nacional.

En consecuencia, la ausencia de esta información impide conocer previamente las condiciones específicas bajo las cuales los proponentes podrán acceder al puntaje correspondiente.

Por lo anterior, solicito respetuosamente:

a) Realizar y publicar la identificación de los bienes nacionales relevantes aplicables al proyecto, de conformidad con la metodología establecida en la Matriz 4 de los documentos tipo.
b) Especificar los bienes identificados, sus partidas arancelarias, fechas de inscripción y vigencia y porcentajes de participación.
c) Presentar el cálculo del puntaje individual correspondiente a cada bien nacional relevante, conforme a la fórmula establecida en el numeral 4.3.1 del pliego de condiciones.
d) En caso de que no se identifiquen bienes nacionales relevantes aplicables al proceso, justificar dicha circunstancia y aclarar el mecanismo de acreditación del apoyo a la industria nacional que corresponda conforme a los documentos tipo…".

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: La entidad acepta la observación y procede a compartir tabla correspondiente a los bienes nacionales relevantes debidamente diligenciada:

No.	Bien nacional relevante	Fecha de inscripción	Fecha de vigencia	No. de partida arancelaria	% de participación	Puntaje individual de cada bien
1.	CEMENTO	RPBN0191118	31/07/2027	2523290000	16.22	5.83
2.	Barras de acero de refuerzo de 60.000 psi	RPBN0182248	12/03/2027	7214200000	22.27	8.01
3	Perfil IPE 200 de 22,4 kg/m	RPBN0184461	14/04/2027	7306610000	17.12	6.16

Ver MATRIZ 4 – BIENES RELEVANTES OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE SOCIAL MENOR CUANTÍA SECTOR SOCIAL debidamente diligenciada por la entidad y pliego de condiciones definitivo.

"…OBSERVACIÓN No. 4

ACLARACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DEL PUNTAJE POR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL En el capítulo IV del pliego de condiciones se establece un puntaje máximo de veinte (20) puntos por concepto de apoyo a la industria nacional.

No obstante, teniendo en cuenta que la tabla de bienes nacionales relevantes se encuentra sin diligenciar, no resulta suficientemente claro el procedimiento que aplicará la entidad para otorgar dicho puntaje a los proponentes.

Esta situación adquiere especial relevancia considerando que el puntaje por apoyo a la industria nacional constituye un factor de evaluación que incide directamente en la calificación y clasificación de las ofertas.

En tal sentido, solicito a la entidad aclarar expresamente:

a) Si para el presente proceso la asignación del puntaje por promoción de servicios nacionales o con trato nacional se realizará mediante el compromiso de incorporación de bienes nacionales relevantes o mediante la vinculación de personal colombiano, según la alternativa que resulte aplicable.
b) En caso de aplicarse la metodología de bienes nacionales relevantes, precisar el puntaje individual asignado a cada bien y el procedimiento para calcular el puntaje total de cada proponente.
c) Indicar los documentos, formatos y compromisos que deberán presentar los oferentes para acreditar el cumplimiento del factor de apoyo a la industria nacional.
d) Precisar cómo se garantizará la aplicación objetiva y uniforme de los criterios de evaluación, considerando que actualmente no se encuentran definidos los bienes nacionales relevantes ni sus respectivos porcentajes de participación…".

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: La entidad aclara que para el presente proceso de contratación la asignación del puntaje se realizará mediante el compromiso de incorporación de bienes nacionales relevantes por lo que se precisa el puntaje individual asignado a cada bien así : cemento 5.83ptos, Barras de acero de refuerzo de 60.000 psi 8.01ptos, Perfil IPE 200 de 22,4 kg/m 6.16 ptosy el procedimiento para calcular el puntaje total de cada proponente, así : 20ptos

Respecto a los documentos, formatos y compromisos que deberán presentar los oferentes para acreditar el cumplimiento del factor de apoyo a la industria nacional, estos están debidamente descritos en el pliego de condiciones

Finalmente se garantiza la aplicación objetiva y uniforme de los criterios de evaluación con la incorporación de los bienes nacionales relevantes y sus respectivos porcentajes de participación en el pliego de condiciones definido.

*"…**OBSERVACIÓN No. 5***

SOLICITUD DE ACLARACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO Con fundamento en las observaciones anteriormente expuestas, solicito respetuosamente a la Alcaldía Municipal de Arboleda que proceda a revisar, aclarar y complementar los documentos del proceso contractual, particularmente en lo relacionado con el equipo mínimo de trabajo, la publicación del Anexo Técnico y la identificación y ponderación de los bienes nacionales relevantes.

De igual manera, se solicita que las aclaraciones o modificaciones que resulten procedentes sean incorporadas y publicadas mediante los mecanismos establecidos en la normativa contractual y en los documentos tipo aplicables, garantizando su conocimiento oportuno por parte de todos los interesados.

Lo anterior tiene como finalidad asegurar que los posibles oferentes dispongan de condiciones claras, completas y uniformes para la elaboración de sus propuestas, evitando interpretaciones diferentes respecto de los requisitos técnicos y los factores de evaluación.

Finalmente, solicito que se emita una respuesta clara, precisa y de fondo a cada una de las observaciones formuladas, preferiblemente antes del vencimiento del plazo establecido para la presentación de ofertas, con el propósito de garantizar los principios de transparencia, publicidad, igualdad y selección objetiva que rigen la contratación estatal..."

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: La entidad acepta la observación e invita al interesado a verificar los documentos publicados por la entidad a consecuencia de las observaciones aquí aceptadas.

Finalmente la entidad, en aras de garantizar la aplicación de los requisitos del pliego tipo y demás disposiciones de Colombia Compra Eficiente pone a disposición de los interesados,

-Firmado en original-
MARILUZ CRISTINA DELGADO GAVIRIA
Alcaldesa Municipal de Arboleda Nariño

Proyectó: **OSCAR MAURICIO REINA TERMAL**		Revisó componente jurídico: **FUPROECON**		Revisó componente técnico: **OSCAR MAURICIO REINA TERMAL**		Aprobó: **FERNANDO PORTILLA**	
Fecha: 18-11-2026	Firma:	Fecha: 18-11-2026	Firma:	Fecha: 18-11-2026	Firma:	Fecha: 18-11-2026	Firma: